



PERU

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Ocoña - Pausa

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Ocoña, 2017 Enero 09

CARTA N° 002-2016-ANA-AAA I C-O-ALA.O-P

Señor:

SIVIRICHI SALAS MATEO

Presidente del Comité Electoral Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Pausa
Pausa. -

Asunto: Aprobación de padrón electoral.

Ref: **Memorándum Múltiple N° 001-2017-ANA-DGOIH.**
Decreto Supremo N° 019-2016-MINAGRI.
Resolución Jefatural N°276-2016-ANA.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y así mismo manifestarle, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, se han establecido disposiciones para la elección de los Consejos Directivos (periodo 2017-2020), de las Organizaciones de Usuarios de Agua que al 31 de marzo de 2016 no se adecuaron a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo W 005-2015-MINAGRI, o que habiéndose adecuado no lograron elegir en Segunda Convocatoria los miembros del Comité Electoral y del Comité de Impugnaciones;

Que, el inciso 2.3. del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 276-2016-ANA, precisa que la Autoridad Local de Agua aprueba el Padrón Electoral validado por la ONPE, en un plazo máximo que vence el 04 de noviembre del 2016, y lo remite: a) Al Presidente de la Junta de Usuarios en los casos que no se haya logrado instalar el Comité Electoral y del Comité de Impugnaciones; y b) Al Presidente del Comité Electoral en los casos que se encuentre debidamente instalado; asimismo en el inciso 2.4 se dispone que: Copia del Padrón será publicado en el Local de la Junta de Usuarios y de la Administración Local de Agua, así como en el portal electrónico de la ANA;

De conformidad con lo previsto en el numeral 7.4 del artículo T" de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; y el inciso 2.3. Artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 276-2016-ANA; en este contexto la Administración Local de Aguas Ocoña Pausa **aprueba el padrón electoral de la Junta del Sub Distrito de Riego Pausa**, para la culminación de los procesos electorales de las organizaciones de usuarios del agua periodo 2017-2020

Sin otro particular aprovecho la ocasión para expresarle a usted, las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA OCOÑA - PAUSA

Ing. Manuel A. Delgado Solórzano
CIP: 735880
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

c.c.Archivo
MADS/cagc

CUT:2547 -2017